

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

DECRETO REGISTRADO N° 876 /

CONCON, 30 MAR 2020

LA ALCALDIA DE CONCON DECRETO HOY LO QUE SIGUE :

VISTOS Lo establecido en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, La Ley N° 19.424 que creó la Comuna de Concón, La Ley 18.883 que aprueba el Estatuto Administrativo de los funcionarios Municipales Art. N° 04, La sentencia de proclamación del Tribunal Regional Electoral.

TENIENDO PRESENTE: Decreto Alcaldicio N° 55 de fecha 24.12.19 en donde aprueba Presupuesto año 2020, Ord. N° 765 de fecha 25.03.20 de DIDECO, Certificado de Disponibilidad N° 235, y la decisión Alcaldicia.

DECRETO

1.- **APRUEBASE CONTRATO** en calidad de Honorarios a contar del 01 de abril al 31 de diciembre de 2020 y/o hasta cuando el Alcalde lo estime necesario a D. **MARÍA YOLANDA GUNCKEL SALINAS**, RUT N° [REDACTED] De profesión Trabajadora Social Los Honorarios mensuales ascienden a la suma de \$ 675.069 impuesto incluido, por 29 horas semanales, adicionalmente se pagara en el mes de abril de 2020 la suma de \$ 55.161 (correspondiente a reajuste convenio por los meses de enero, febrero y marzo), para desempeñar funciones de **COORDINADORA COMUNAL PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR SERNAMEG CONCON**

2.- Tendrán el derecho al reconocimiento de Licencia Médica, en cumplimiento de una prescripción médica profesional certificada por un médico cirujano o cirujano dentista, debiendo presentar una copia de la licencia médica en Recursos Humanos para el solo efecto de justificar su inasistencia y debiendo en forma personal tramitar la licencia en la institución de salud correspondiente, además podrá hacer uso de 15 días de vacaciones, respeto a ausencia por licencia de pre y post natal y post natal parental, 6 días de permiso del cargo del Mandate, uniforme corporativo, viáticos y pasajes, días compensatorio por aquellos trabajos realizado fuera de la jornada normal de trabajo, en el mes de diciembre del presente año se cancelaran los honorarios antes de la actividad de navidad, el contratado deberá garantizar dedicación exclusiva para la ejecución del proyecto comunal y no debe contar con anotaciones por causas de violencia intrafamiliar por la ley 20.594. El prestador de servicio deberá comprometerse a mantener la confidencialidad de los datos personales de las usuarias atendidas por el programa.

3. **CONSIDÉRESE** el contrato y la Declaración Jurada de que no tiene inhabilidades para ejercer cargo público, que se adjunta, como parte integrante de este Decreto.

4. **IMPÚTESE** la suma total de \$ 7.880.184 (\$656.682 mensual) a la cuenta 21 04 004 001 "PRESTACION DE SERVICIOS COMUNITARIOS FONDOS PROPIOS"

5.- **NOTIFIQUESE** el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la Secretaria Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE EN LA PAGINA DEL MUNICIPIO, RESGITRESE EN SIAPER Y ARCHÍVESE



MARILYN ESTRELLA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

EAO/VCF/vcf

DISTRIBUCIÓN :

- REGISTRO SIAPER
- SECRETARIA MUNICIPAL
- RECURSO HUMANO
- INTERESADO

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado